

INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Expediente n.º: 1577/2019

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

Asunto: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR.

Documento firmado por: Jesús Ruiz Alvarez. Biólogo Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de Servicios indicado cuyas características son:

Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑECAR.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación:
Valor estimado del contrato: 1.648.143,76 €	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 412.035,94 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 498.563,49 €	
Duración de la ejecución: 2 AÑOS	Duración máxima: 4 AÑOS



OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 99 de la LCSP exige que el contrato sea determinado, debe estar definido en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrarlo a una opción única.

El objeto del contrato es la prestación del servicio para el MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR.

La definición del objeto se basa en la atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer para la ciudad de Almuñécar. Se establece la siguiente estructura de trabajos a realizar del objeto en las prestaciones que se indican a continuación, las cuales se deberán ejecutar de manera coordinada y utilizando medios comunes, de cara a favorecer la correcta ejecución del contrato.

1.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VEGETAL.

- **PODAS DE ARBOLES Y ARBUSTOS**
- **PODAS DE ESPECIES DE PALMÁCEAS**
- **PODA DEL RESTO DE ESPECIES**
- **SIEGA DE CÉSPEDES Y GRAMAS. ÁREAS DE PRADERAS**
- **RIEGOS**
- **ESCARDA Y ENTRECAVADO**

2.- TRABAJOS DE SANIDAD VEGETAL. ABONADOS

3.- TRABAJOS DE PLANTACIONES DE TEMPORADA Y PLANTAS DE FLOR

4.- TRABAJOS DE APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

En el artículo 99 de la LCSP se establece que “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”

Todas las prestaciones señaladas anteriormente constituyen el objeto del contrato y están integradas en un único lote. La decisión de dividir en lotes el objeto de un contrato corresponde al órgano de contratación. La falta de división del objeto del contrato en lotes no implica la existencia de una restricción al principio de libre concurrencia.

En este caso, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública que es la eficiente utilización de los fondos públicos y que conlleva buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Se exponen a continuación, de manera más detallada, los principales argumentos que justifican la concentración de todos los servicios que forman parte del objeto del contrato, en un solo lote:

- La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento que permite:
 - Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos.
 - Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
 - Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.



- El establecimiento de un único canal de comunicación global y transparente entre el servicio y el ciudadano consigue:
 - Facilitar el acceso al ciudadano a los diferentes servicios que exigen homogeneidad.
 - Mejorar la percepción ciudadana en cuanto a la labor organizadora del Ayuntamiento el unificar servicios y simplificar su gestión y consulta.

- La coordinación entre los diferentes trabajos al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por los siguientes motivos:
 - Se anulan las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales.
 - Se garantiza la prestación de la totalidad de los servicios en el ámbito territorial del contrato al no existir zonas que afectan al conjunto de los servicios sin asumir por ninguna empresa.
 - Se agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
 - Se favorece la disponibilidad de medios de reserva.

- La existencia de un único convenio colectivo favorece la gestión de los recursos humanos y las condiciones laborales en:
 - Desaparición de desigualdades en salarios, vacaciones, beneficios y condiciones entre diferentes convenios
 - Aumento de la capacidad negociadora de las partes por representar a un colectivo mayor de trabajadores y, por tanto, más importante
 - Conciencia de colectivo de gran importancia y positivamente implicado en el buen estado de la Ciudad; en servicios menores no se alcanza dicha concienciación.

- La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión.

- Las labores de control e inspección de los servicios son más eficaces al concentrar dichas tareas en un único equipo de inspectores/encargados, sin necesidad de contar con las observaciones de los equipos de otras empresas.

Todos los argumentos positivos de cara a la concentración de la prestación de servicios en un solo lote, expuestos anteriormente, tienen, además de las ventajas técnicas señaladas, consecuencias desde el punto de vista económico, como:

- La gestión centralizada y coordinada de los servicios implica economía de escala importante.
- Las sinergias, tanto operativas como organizativas, pueden llegar a suponer entre el 5% y el 15% de ahorro económico en la prestación de los servicios.
- Los medios de estructura de la empresa adjudicataria repercuten en el precio que paga el Ayuntamiento, dicha estructura es solo una en el caso de unificación de lotes.
- La concentración de servicios permite compartir medios mecánicos con la consiguiente reducción de costes de inversión en esos medios.

Todo lo cual , informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL
Fdo: Jesús Ruiz Alvarez

